

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 217-2023-MDCH/A

Chilca, 13 de julio de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 1224-2023-GM/MDCH y el Informe N° 667-2023-MDCH-GA-SGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo, el artículo 4° de la citada Ley señala que la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo;

Que, con Informe N° 667-2023-MDCH-GA-SGP, la Sub Gerencia de Personal solicita que se apruebe con Resolución de Alcaldía la política de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Chilca, a razón que, según Acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aprobó citada política de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, precisa que esta política debe ser difundida a todos los trabajadores de entidad;

Que, mediante Proveído N° 1224-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone emitir el acto resolutorio que aprueba la política de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR copia a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurenti
ALCALDE